



4146.0.21

RESOLUCIÓN No. **695** DEL 16 JUL 2008

SE REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO DE LA COMUNA 18 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Accion Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas de Accion Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor HAROLD ACOSTA COLLAZOS, representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO, Comuna 18, solicito mediante oficio radicado en esta Dependencia el día 23 de Junio solicito la aprobación de la Personería Jurídica de los Estatutos y de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 29 de Mayo de 2008.

Que el Artículo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Artículo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Accion Comunal.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar Y Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO Comuna No.18, del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO Comuna No.18, del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO TECERO:** Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al señor HAROLD ACOSTA COLLAZOS de la Pro Junta de Acción Comunal del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL REFUGIO Comuna 18 del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Julio dos mil ocho (2.008)

MARILUZ ZULUAGA SANTA  
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy JULIO 18/08 siendo las 10:30  
se notifica del (la) RESOLUCION  
No. 695, El Señor (a) HAROLD  
ACOSTA con CC. 16.619.062  
de CAU, en calidad  
de Presidente.

Notificador  
[Signature]

Notificado  
[Signature]

CC/16.619.062 Cali

Se entrega copia de esta providencia